



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO DE BIOLOGÍA SINTÉTICA Y BIO- TECNOLOGÍA

JUNIO DE 2024



Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A.

| C/ Orcoyen, s/n. 31011 Pamplona - Navarra |

| info@nasertic.es

| www.nasertic.es

| Tel: 848 420 500

| Fax: 848 426 751

INDICE

I.	ELEMENTOS DEL CONTRATO	4
1.	ANTECEDENTES.....	4
2.	OBJETO DEL CONTRATO	5
3.	PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	5
4.	ALCANCE	5
5.	LOTES.....	6
6.	VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS.	8
7.	PLAZO DE EJECUCIÓN	9
8.	LUGAR DE ENTREGA.....	10
9.	EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN	10
10.	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL.	10
II.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	12
11.	PROCEDIMIENTO.....	12
12.	RÉGIMEN JURIDICO.....	12
13.	MESA DE CONTRATACIÓN.....	13
14.	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.	13
15.	CONTENIDO DE LA OFERTA.....	16
16.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	18
17.	APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	43
18.	PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA	45
19.	ADJUDICACIÓN	48
20.	FORMALIZACIÓN DE CONTRATO	48
III.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	49
21.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	49
22.	RIESGO Y VENTURA	51
23.	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	51
24.	SUBCONTRATACIÓN.....	52
25.	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES	52

26. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.....	54
27. ABONO DE LOS TRABAJOS.	57
28. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.....	57
29. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES	58
30. CESIÓN DEL CONTRATO.....	61
IV. FINALIZACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	61
31. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	61
32. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	62
V. RÉGIMEN JURÍDICO	62
33. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	62
34. SUMISIÓN A FUERO	62
VI. CONFIDENCIALIDAD	62
35. TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LAS ADJUDICACIONES	62
36. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.....	63
Anexos	70

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. ANTECEDENTES

Navarra de Servicios y Tecnologías S.A.U. (NASERTIC) es una empresa perteneciente a la Corporación Pública Empresarial de Navarra (CPEN) que se dedica, entre otras actividades, a la ayuda a la digitalización de Navarra.

Entre otros muchos proyectos NASERTIC es la entidad gestora de IRIS Navarra, Polo de Innovación Digital, la ventanilla única de la digitalización e innovación de Navarra. El Polo de Innovación de Navarra nace para impulsar la colaboración público-privada en torno a la transformación e innovación digital en la región, y se configura como un centro- entorno físico y virtual orientado al desarrollo y generación de capacidades digitales, con foco en una serie de ámbitos de especialización tecnológica.

El Polo contribuye a la aceleración de la transformación digital e innovación en Navarra, actuando como catalizador y ventanilla única de la digitalización de la región a través de la prestación eficiente de servicios, la gestión eficaz de sus recursos y la generación de espacios de colaboración con los agentes clave público-privados.

IRIS Navarra cuenta con entorno físico y digital, focalizado en la integración de capacidades y recursos propios y de terceros vinculados a ámbitos de trabajo y especialización, impulsando la generación de valor en la transformación digital e innovación en Navarra. En este sentido, el edificio "El Sario" será el espacio en el que se establecerán las distintas infraestructuras y equipamientos para llevar a cabo la actividad base del Polo.

Este año 2024 se terminará de construir la sede que tiene como objetivo contribuir a fusionar el liderazgo público en los sectores estratégicos, los programas de asesoría y formación, la captación de talento, el apoyo al emprendimiento o los proyectos de I+D a todos los niveles. Del mismo modo, permitirá alinear todas las fortalezas y sacar el máximo provecho de los recursos para abordar nuevas áreas de conocimiento e investigación, que buscan repercutir en una mejor salud y un mayor desarrollo económico para todos, buscando soluciones "win-win" para toda la cadena de valor.

Para contribuir a todo ello se ha planteado la adquisición de determinados equipamientos para los laboratorios de Biología Molecular y Biología Sintética que tendrán cabida en el Polo IRIS Navarra.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que han de regir el suministro y puesta en marcha del equipamiento de laboratorio de Biología Sintética y Biotecnología, tal y como se define en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, así como en el Pliego de Cláusulas Técnicas confeccionado al efecto.

Concretamente se trata de un contrato mixto de suministro e instalación por importe superior al umbral comunitario que se adjudicará a la oferta con mejor relación calidad-precio.

Nomenclatura CPV:

38000000-5 (Equipo de laboratorio, óptico y de precisión)

3. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador en la presente licitación es Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A (NASERTIC), siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto de NASERTIC.

4. ALCANCE

El alcance de este contrato es el suministro, instalación y puesta en marcha de equipamiento de Laboratorio, en las condiciones descritas en el Pliego de Condiciones Técnicas confeccionado al efecto.

Todo el equipamiento incluido en este pliego deberá cumplir con la normativa que le corresponda: marcado CE, Compatibilidad Electromagnética (CEM), Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, Reglamentación respecto a los Productos Sanitarios, Reglamentaciones de seguridad, etc.

El equipo y accesorios ofertados deberán ser nuevos y de última generación. Además, el adjudicatario deberá disponer de repuestos al menos durante los 6 años posteriores a la fabricación de los equipos.

Todos los componentes de los equipos estarán contruidos adecuadamente, de acuerdo con el uso a que se destinan. Las superficies exteriores serán de materiales inatacables y de formas que permitan una limpieza sencilla.

El equipamiento se suministrará completo, incluyendo todos aquellos elementos necesarios para su correcta instalación, puesta a punto, funcionamiento y formación.

Se incluirán todas las licencias necesarias para el correcto funcionamiento del equipo. Además, dispondrá de todos los cables y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.

5. LOTES

El equipamiento objeto de contratación se divide en los siguientes lotes:

LOTE 1

- 1.1.- Sistema de cromatografía líquida rápida de proteínas (FPLC)
- 1.2.- Sistema de filtración tangencial
- 1.3.- Analizador de interacciones moleculares

LOTE 2

- 2.1.- Lector de placas multimodo para técnicas analíticas bioquímicas

LOTE 3

- 3.1.- Citómetro Sorter con 10 fluorescencias

LOTE 4

- 4.1.- Plataforma automatizada de manipulación de líquidos con accesorios de picado y sembrado de colonias

LOTE 5

- 5.1.- Bio-reactor modular de sobremesa para el cultivo y producción de células eucariotas y procariotas con mini-reactores

LOTE 6

- 6.1.- Sistema de electroporación para células eucariotas y procariotas
- 6.2.- Fotómetro 600 nm de cubeta

- 6.3.- 2 unidades Incubador de CO₂ para cultivo celular con capacidad de descontaminación/esterilización
- 6.4.- Contador celular automatizado
- 6.5.- Sistema de imagen celular con fluorescencia
- 6.6.- 2 unidades Frigorífico y congelador combinado para laboratorio
- 6.7.- Congelador (-20°C) para laboratorio
- 6.8.- Frigorífico para laboratorio
- 6.9.- Armario-nevera
- 6.10.- Ultracongelador -80°C para laboratorio

LOTE 7

- 7.1.- Incubador con agitación orbital termostatzado
- 7.2.- Placa calefactora con agitación
- 7.3.- Estufa incubadora bacteriológica
- 7.4.- Agitador orbital con bandeja de soporte para matraces
- 7.5.- Baño termostático
- 7.6.- Balanza de precisión
- 7.7.- Sonicador con sonda y carcasa insonorizada
- 7.8.- Disruptor celular/homogeneizador de alta presión para bacterias
- 7.9.- Autoclave de sobremesa con puerta frontal
- 7.10.- Liofilizador
- 7.11.- pHmetro y electrodo con sensor de temperatura

LOTE 8:

- 8.1.- 2 Unidades Centrífuga de sobremesa refrigerada con rotor de brazos basculantes
- 8.2.- Centrífuga de alta velocidad refrigerada con tres rotores de ángulo fijo

Cada licitador podrá presentarse a uno, a varios o a la totalidad de los lotes, no siendo excluyentes entre ellos.

Asimismo, el presente contrato no está reservado a la participación de las entidades previstas en el artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, dado que, según el objeto del contrato, ninguna de las entidades previstas en el artículo citado cumple con los requisitos de carácter técnico para ser susceptibles de reserva.

6. VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS.

- **Valor estimado del contrato.**

El valor estimado de la presente licitación asciende a la cantidad de **UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (1.919.500 €)** (IVA no incluido). El cálculo del valor estimado de un contrato se realiza según el artículo 42 de la LFCP, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato. Asimismo, para este cálculo se tendrá en cuenta el importe total estimado, incluyendo el importe de las modificaciones del contrato calculado sobre el importe del presupuesto máximo de licitación.

En virtud de ello, para el cálculo del valor estimado se ha considerado un incremento del 10% por posibles modificaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 114.3 de la LFCP.

PRESUPUESTO MÁXIMO (IVA no incluido)	POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN (10%)
1.745.000 €	174.500 €
VALOR ESTIMADO TOTAL= 1.919.500 €	

- **Presupuesto máximo de licitación.**

El presupuesto máximo previsto, y que ha de servir de base para la licitación, asciende a las cantidades que se indican a continuación para cada uno de los lotes (IVA no incluido):

LOTES	PRESUPUESTO MÁXIMO (IVA no incluido)
LOTE 1	420.000 € (cuatrocientos veinte mil euros)
LOTE 2	105.000€ (ciento cinco mil euros)
LOTE 3	300.000€ (trescientos mil euros)
LOTE 4	435.000€ (cuatrocientos treinta y cinco mil euros)

LOTE 5	195.000€ (ciento noventa y cinco mil euros)
LOTE 6	100.000€ (cien mil euros)
LOTE 7	90.000€ (noventa mil euros)
LOTE 8	100.000€ (cien mil euros)

Las proposiciones que superen el presupuesto máximo de licitación de cada Lote serán desechadas.

Las ofertas de las empresas licitadoras deberán ajustarse al modelo que figura como **Anexo IV** de este condicionado, según el Lote al que presenten oferta.

Tanto en el presupuesto indicado como en las ofertas que formulen las empresas licitadoras, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El importe de licitación comprende así mismo los costes derivados de la aplicación del convenio colectivo laboral aplicable al presente contrato. En virtud de ello, y de acuerdo con las exigencias reguladas en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, los costes salariales se aplicarán en base al convenio aplicable y que, por tanto, no podrán ser objeto de rebaja.

Las proposiciones que superen el presupuesto máximo de licitación serán desechadas.

- **Revisión de precios.**

No cabrá revisión de precios de acuerdo con el artículo 109 LFC.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para el suministro, instalación y puesta en marcha del equipamiento se estima entre el 15 de noviembre y el 15 de diciembre de 2024, considerando ésta última como fecha máxima en la que el equipamiento deberá haber sido entregado incluyendo todos los elementos necesarios para su correcta instalación y puesta en marcha.

8. LUGAR DE ENTREGA

El equipamiento será entregado e instalado en los laboratorios del Polo IRIS ubicado en el Edificio del Sario - UPNA en Pamplona. Si no fuera posible la entrega e instalación en esta ubicación, debido a la no finalización de las obras de adecuación de los espacios de laboratorio, el proveedor se compromete a entregar los equipos en una ubicación alternativa de conformidad con el responsable del proyecto de Nasertic y posponer la instalación y/o puesta a punto en un período posterior a concretar entre las partes.

9. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN

Pueden concurrir al proceso de selección las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

NASERTIC podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las empresas licitadoras que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por el licitador infractor.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad de las presentes Condiciones Regulatorias, sin salvedad o reserva alguna.

10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL.

Solvencia Económica y financiera

La persona que vaya a resultar propuesta como adjudicataria, deberá disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero. Dicha solvencia se acreditará mediante la presentación de:

- Declaración Responsable, en la que se certifique que la **Cifra de negocio** (volumen ingresos) referida a cualquiera de los tres últimos ejercicios asciende **como mínimo a:**
 - **Lote nº1:** 420.000 €
 - **Lote nº2:** 105.000 €
 - **Lote nº3:** 300.000 €
 - **Lote nº4:** 435.000 €
 - **Lote nº5:** 195.000 €
 - **Lote nº6:** 100.000 €
 - **Lote nº7:** 90.000 €
 - **Lote nº8:** 100.000 €
- **Una declaración con un patrimonio neto**, al menos, en el año 2023 (*) **positivo**
(*) En caso de incumplimiento, acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio para equilibrar el patrimonio.
- Una declaración jurada del **cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad** en las operaciones comerciales según modelo indicado en Anexo II.

Solvencia Técnica o Profesional

La persona que vaya a resultar propuesta como adjudicataria, deberá disponer de la solvencia técnica o profesional suficiente para la correcta ejecución de este contrato. Dicha solvencia se acreditará por los siguientes medios:

1. Acreditación de los principales contratos de suministro de equipamientos análogos a los del presente contrato, efectuados por la empresa licitadora, durante los tres últimos años a contar desde la fecha de presentación de la oferta, cuyo importe debe ser igual o superior al importe máximo de licitación del lote al que se presente. Deberá acompañarse de al menos **dos certificados de buena ejecución** emitidos por el cliente, donde conste los datos relativos al importe, fechas, lugar y destinatarios públicos o privados.

La solvencia técnica y profesional será acreditada siempre que la documentación presentada y las condiciones que se deduzcan de la misma sean consideradas suficientes por NASERTIC.

NASERTIC podrá solicitar aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

- **Acreditación de la solvencia por referencia a otras empresas**

Para acreditar su solvencia los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 13 y 14 de la Ley Foral de Contratos Públicos, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

11. PROCEDIMIENTO

Abierto, definido en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

12. RÉGIMEN JURIDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la LFC, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se registrarán por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras y sus documentos anexos, a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril,

de Contratos Públicos, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento de las Condiciones Regulatorias para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por NASERTIC que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a las empresas adjudicatarias de la obligación de su cumplimiento.

13.MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- D. Gonzalo Rodríguez Ordóñez, Dirección de Medicina Personalizada y Laboratorios
 - Suplente: D. Ion Arrizabalaga Garde, Coordinador de IRIS Navarra, Polo de Innovación Digital
- D^a. Arantza Apeceche Vicente, Técnica Dirección Financiera y Servicios Generales
 - Suplente: D^a. Leire Ibañez García, Técnica Dirección Financiera y Servicios Generales
- D. Mikel Biurrun Sasal, Técnico Servicios Jurídicos
 - Suplente: D^a. Garbiñe Vergara Echarri, Técnica Servicios Jurídicos

14.PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

- Cuestiones generales

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Los interesados podrán solicitar al email licitacion@nasertic.es por escrito las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes que, siempre que se hayan solicitado

con una antelación mínima de tres días naturales a la fecha límite de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

- Plazo de presentación de ofertas.

Los licitadores que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de PLENA. Se informa que el correo electrónico que la empresa licitadora identifique dentro del PLENA a la hora de presentar la oferta, será considerado a los efectos de realizar todas las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

El plazo de presentación de las ofertas será el determinado en la publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra y en el expediente en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), debiendo ser, como mínimo, de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

() a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en

el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

En todo caso, cada empresa licitadora podrá presentar una sola proposición. No se admitirán variantes en las ofertas.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Regulatorias, sin salvedad o reserva alguna.

- Forma de presentación de la oferta.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación, se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden empaquetar en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá dos sobres:

- **Sobre 1.- DOCUMENTACIÓN GENERAL Y CRITERIOS CUALITATIVOS**, relativa a la contratación del suministro y puesta en marcha de equipamiento de laboratorio de Biología Sintética y Biotecnología.

- **Sobre 2.- PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS**, relativa a la contratación del suministro y puesta en marcha de equipamiento de laboratorio de Biología Sintética y Biotecnología.

15. CONTENIDO DE LA OFERTA

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL Y CRITERIOS CUALITATIVOS

Deberá contener:

a) Documentación General:

1. Declaración responsable conforme al formulario del “Documento Europeo Único de Contratación” (DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por la persona debidamente apoderada. Su cumplimentación se realizará a través del archivo xml publicado en el anuncio de licitación. Las instrucciones para cumplimentar el DEUC se encuentran en el Anexo I del presente pliego.

2. Participación conjunta

Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente conforme al artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único

con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas con el porcentaje objeto de subcontrata, y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato. Asimismo, deberá entregarse el DEUC cumplimentado por cada uno de ellos a fin de acreditar que tales subcontratistas no están incursas en ninguna de las causas de prohibición establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3. Información confidencial de la oferta

Declaración expresa designando qué información del sobre 1 y/o 2 es, a parecer de la empresa licitadora, considerada confidencial. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen) en el propio documento, parte del documento o dato señalado como tal.

La presente declaración liberará a NASERTIC de llevar a cabo la solicitud de la calificación de la información confidencial en caso de solicitud de acceso al expediente.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la declaración de confidencialidad no podrá extenderse a toda la propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecte a secretos técnicos o comerciales.

4. Información técnica

Información técnica, debiendo hacer entrega de la documentación sobre las prestaciones técnica que tengan los equipos ofertados, adjuntando a este fin los documentos, catálogos, informes técnicos u otros que se consideren oportunos, de manera que permita la comprobación de las prescripciones técnicas mínimas exigidas en el Pliego de Cláusulas Técnicas (PCT).

b) Criterios cualitativos Oferta Técnica

Para cada Lote al que se presente la persona licitadora, deberá aportarse toda documentación relativa a la **PROPUESTA TÉCNICA**, que incluirá toda la documentación que aporte el licitador a efectos de la valoración y puntuación de los criterios cualitativos recogidos en la cláusula 16.

La inclusión de cualquier dato propio de valoración correspondiente a criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas objetivas propias del sobre 2, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

SOBRE 2: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Deberá contener:

1) Oferta económica, que se presentará conforme al modelo que figura en el **Anexo IV**, y se evaluará de acuerdo a la fórmula recogida en la cláusula siguiente.

En la oferta que realice el contratista se entenderá excluido el IVA, dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente.

No se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que NASERTIC estime fundamental para considerar la oferta. Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras. Deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

2) Ampliación de plazo de garantía y soporte, que se presentará conforme al modelo que figura en el **Anexo III** y se valorará conforme al criterio de adjudicación establecido en la cláusula siguiente.

16.CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la oferta se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, entendiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

LOTE 1:

1.1.- Sistema de cromatografía líquida rápida de proteínas (FPLC)

1.2.- Sistema de filtración tangencial

1.3.- Analizador de interacciones moleculares

A. CRITERIOS CUALITATIVOS

Los criterios de valoración y puntuación correspondiente a la valoración técnica serán las siguientes:

CONCEPTO	Puntos
1.- Mejoras y aportaciones adicionales	Hasta 10 puntos
2.- Mantenimiento	Hasta 5 puntos
3.- Curso de formación on-site para los usuarios	Hasta 5 puntos
TOTAL	20 puntos

A.1. Mejoras y aportaciones adicionales (hasta 10 puntos)

Se valorarán aspectos como la inclusión en la oferta de accesorios, elementos suplementarios y/o consumibles de los equipos.

Se valorará el grado de innovación tecnológica del equipamiento presentando la información necesaria para evidenciar las características novedosas del mismo, incluyendo certificados, patentes o informes científico-técnicos que impliquen una optimización en la utilización del equipo para conseguir el objeto del contrato.

Se valorará las posibilidades de futura ampliación de los equipos.

A.2. Mantenimiento (hasta 5 puntos)

En este apartado se valorará los siguientes aspectos:

- **Designación de interlocutor directo** con NASERTIC accesible por teléfono móvil y localizable 24 horas al día los días laborables. Hasta 2 puntos.
- **Tiempo de respuesta:** en día laborable será máximo de 48 horas. Se valorará positivamente un acuerdo de nivel de servicios donde se comprometan con tiempos de respuesta inferiores al mínimo exigido. Hasta 3 puntos.

A.3. Curso de formación on-site para los usuarios que permita el máximo aprovechamiento del equipo tras su instalación (Hasta 5 puntos)

En este apartado se valorará con la máxima puntuación a aquella empresa que oferte un mayor número de horas de formación (con un máximo de 50 horas para los tres equipos en conjunto), se dará 0 puntos a la empresa que no oferte formación, y el resto se otorgarán los puntos de forma proporcional.

B. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

CONCEPTO	Puntos
1.- Oferta económica	Hasta 65 puntos
2.- Ampliación plazo de garantía	Hasta 15 puntos
TOTAL	80 puntos

B.1. Oferta económica (Hasta 65 puntos)

La empresa licitadora ofertará, en base al modelo adjunto en el **Anexo IV.1** del presente pliego, el precio total por el suministro y puesta en marcha junto con sus elementos accesorios, siendo el presupuesto máximo para ello **420.000,00 €** (IVA no incluido).

Al precio ofertado, se le aplicará la siguiente fórmula:

Poferta = Pmáxima x BOoferta i x K, donde:

- ☐ **Pmáxima** = la puntuación máxima será 65 puntos
- ☐ **BOoferta i** = Porcentaje de baja de descuento ofertado
- ☐ **Bmáx** = Baja mayor de entre todas las ofertas.
- ☐ **K** = **K será igual a 5** si Bmáx es igual o inferior al 20%.

si Bmáx es superior al 20%, **K será igual a** $\frac{1}{B_{max}}$.

El resultado se redondeará a 2 decimales.

B.2. Ampliación de plazo de garantía y soporte (hasta 15 puntos)

En el presente apartado se valorará la ampliación del plazo de garantía y soporte para el equipamiento ofertado, el cual deberá ser de un mínimo de 2 años de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas del presente contrato. El aumento del plazo de garantía se realizará en las mismas condiciones que las ofertadas para el plazo mínimo de 2 años.

De esta forma se otorgarán hasta un máximo de 15 puntos a las empresas que amplíen dicho plazo de garantía valorando de la siguiente manera:

- Sistema de cromatografía líquida rápida de proteínas (FPLC): 1 punto/año adicional
- Sistema de filtración tangencial: 0,5 puntos/año adicional
- Analizador de interacciones moleculares: 2 puntos/año adicional

LOTE 2

2.1.- Lector de placas multimodo para técnicas analíticas bioquímicas

A. CRITERIOS CUALITATIVOS

Los criterios de valoración y puntuación correspondiente a la valoración técnica serán las siguientes:

CONCEPTO	Puntos
1.- Mejoras y aportaciones adicionales	Hasta 10 puntos
2.- Calidad de oferta técnica	Hasta 10 puntos
3.- Mantenimiento	Hasta 5 puntos
4.- Curso de formación on-site para los usuarios	Hasta 5 puntos
TOTAL	30 puntos

A.1. Mejoras y aportaciones adicionales (hasta 10 puntos)

Se valorarán aspectos como la inclusión en la oferta de accesorios, elementos suplementarios (pantalla táctil, salidas de datos por USB, WIFI o Ethernet) y/o consumibles de los equipos.

Se valorará el grado de innovación tecnológica del equipamiento presentando la información necesaria para evidenciar las características novedosas del mismo, incluyendo certificados, patentes o informes científico-técnicos que impliquen una optimización en la utilización del equipo para conseguir el objeto del contrato.

Se valorará las posibilidades de futura ampliación y actualización del equipo en el futuro como (pero no limitadas a): cámara para contaje celular, viabilidad y confluencia celular, alimentador (stacker) de microplacas automatizado, control de CO₂ y O₂, sistema automático para tapar/destapar placas dentro del equipo y control de evaporación.

A.2. Calidad de la oferta técnica (hasta 10 puntos)

Se valorarán las siguientes mejoras técnicas adicionales:

- Refrigeración de placa que permita alcanzar temperaturas por debajo de la temperatura ambiente (hasta 2 puntos).

- Combinar cualquier filtro de excitación con cualquier filtro de emisión. Combinar medidas con filtro y con monocromador en el mismo experimento, pudiendo excitar con filtros y emitir con monocromadores, o viceversa (hasta 1 punto).
- Cinéticas condicionadas: realizar acciones dependiendo del valor de la lectura en cada pocillo (hasta 1 punto).
- Mejor sensibilidad y rango de longitudes de onda y medida para absorbancia (hasta 1 punto).
- Mejor sensibilidad y rango dinámico en luminiscencia (hasta 1 punto).
- Corrección de temperatura entre pocillos en medidas Alpha (hasta 1 punto).
- Mayor rango de longitudes de onda en Fluorescencia Polarizada (hasta 1 punto).
- Capacidad de realizar Fluorescencia Polarizada con monocromador (hasta 1 punto).
- Lámpara de xenón dedicada para las medidas de absorbancia (hasta 1 punto).

A.3. Mantenimiento (hasta 5 puntos)

En este apartado se valorará los siguientes aspectos:

- **Designación de interlocutor directo** con NASERTIC accesible por teléfono móvil y localizable 24 horas al día los días laborables. Hasta 2 puntos.
- **Tiempo de respuesta:** será máximo de 48 horas desde la notificación. Se valorará positivamente un acuerdo de nivel de servicios donde se comprometan con tiempos de respuesta inferiores al exigido. Hasta 3 puntos

A.4. Curso de formación on-site para los usuarios que permita el máximo aprovechamiento del equipo tras su instalación (Hasta 5 puntos)

En este apartado se valorará con la máxima puntuación a aquella empresa que oferte un mayor número de horas de formación (con un máximo de 20 horas), se dará 0 puntos a la empresa que no oferte formación, y el resto se otorgarán los puntos de forma proporcional.

B. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS OBJETIVAS

CONCEPTO	Puntos
1.- Oferta económica	Hasta 60 puntos
2.- Ampliación plazo de garantía	Hasta 10 puntos
TOTAL	70 puntos

B.1. Oferta económica (Hasta 60 puntos)

La empresa licitadora ofertará, en base al modelo adjunto en el **Anexo IV.2** del presente pliego, el precio total por el suministro y puesta en marcha junto con sus elementos accesorios, siendo el presupuesto máximo para ello **105.000,00 €** (IVA no incluido).

Al precio ofertado, se le aplicará la siguiente fórmula:

Poferta = Pmáxima x BOferta i x K, donde:

- ☐ **Pmáxima** = la puntuación máxima será 60 puntos
- ☐ **BOferta i** = Porcentaje de baja de descuento ofertado
- ☐ **Bmáx** = Baja mayor de entre todas las ofertas.
- ☐ **K** = **K será igual a 5** si Bmáx es igual o inferior al 20%.

si Bmáx es superior al 20%, **K será igual a** $\frac{1}{B_{max}}$.

El resultado se redondeará a 2 decimales.

B.2. Ampliación de plazo de garantía (hasta 10 puntos)

En el presente apartado se valorará la ampliación del plazo de garantía y soporte para el equipamiento ofertado, el cual deberá ser de un mínimo de 2 años de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas del presente contrato. El aumento del plazo de garantía se realizará en las mismas condiciones que las ofertadas para el plazo mínimo de 2 años.

De esta forma se otorgarán hasta un máximo de 10 puntos a las empresas que amplíen dicho plazo de garantía valorando de la siguiente manera:

AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA (AÑOS)	PUNTUACIÓN
Sin ampliación	0 puntos
1 año adicional	2,5 puntos
2 años adicionales	5 puntos
3 años adicionales	10 puntos

LOTE 3

3.1.- Citómetro Sorter con 10 fluorescencias

A. CRITERIOS CUALITATIVOS

Los criterios de valoración y puntuación correspondiente a la valoración técnica serán las siguientes:

CONCEPTO	Puntos
1.- Mejoras y aportaciones adicionales	Hasta 10 puntos
2.- Soporte	Hasta 5 puntos
3.- Curso de formación on-site para los usuarios	Hasta 5 puntos
TOTAL	20 puntos

A.1. Mejoras y aportaciones adicionales (hasta 10 puntos)

Se valorarán aspectos como la inclusión en la oferta de accesorios, elementos suplementarios y/o consumibles de los equipos.

Se valorará el grado de innovación tecnológica del equipamiento presentando la información necesaria para evidenciar las características novedosas del mismo, incluyendo certificados, patentes o informes científico-técnicos que impliquen una optimización en la utilización del equipo para conseguir el objeto del contrato.

Se valorará las posibilidades de futura ampliación del equipo.

A.2. Soporte (hasta 5 puntos)

En este apartado se valorará los siguientes aspectos:

- **Designación de interlocutor directo** con NASERTIC accesible por teléfono móvil y localizable 24 horas al día los días laborables. Hasta 2 puntos.
- **Tiempo de respuesta:** será máximo de 48 horas desde la notificación. Se valorará positivamente un acuerdo de nivel de servicios donde se comprometan con tiempos de respuesta inferiores al exigido. Hasta 3 puntos.

A.3. Curso de formación on-site para los usuarios que permita el máximo aprovechamiento del equipo tras su instalación (Hasta 5 puntos)

En este apartado se valorará con la máxima puntuación a aquella empresa que oferte un mayor número de horas de formación (con un máximo de 30 horas), se dará 0 puntos a la empresa que no oferte formación, y el resto se otorgarán los puntos de forma proporcional.

B. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS OBJETIVAS

CONCEPTO	Puntos
1.- Oferta económica	Hasta 60 puntos
2.- Ampliación plazo de garantía	Hasta 10 puntos
3.- Ampliación Plan de mantenimiento preventivo	Hasta 10 puntos
TOTAL	80 puntos

B.1. Oferta económica (Hasta 60 puntos)

La empresa licitadora ofertará, en base al modelo adjunto en el **Anexo IV.3** del presente pliego, el precio total por el suministro y puesta en marcha junto con sus elementos accesorios, siendo el presupuesto máximo para ello **300.000,00 €** (IVA no incluido).

Al precio ofertado, se le aplicará la siguiente fórmula:

Poferta = Pmáxima x BOoferta i x K, donde:

- ☐ **Pmáxima** = la puntuación máxima será 60 puntos
- ☐ **BOoferta i** = Porcentaje de baja de descuento ofertado
- ☐ **Bmáx** = Baja mayor de entre todas las ofertas.
- ☐ **K** = **K será igual a 5** si Bmáx es igual o inferior al 20%.

si Bmáx es superior al 20%, **K será igual a** $\frac{1}{B_{max}}$.

El resultado se redondeará a 2 decimales.

B.2. Ampliación de plazo de garantía (hasta 10 puntos)

En el presente apartado se valorará la ampliación del plazo de garantía y soporte para el equipamiento ofertado, el cual deberá ser de un mínimo de 2 años de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas del presente contrato. El aumento del plazo de garantía se realizará en las mismas condiciones que las ofertadas para el plazo mínimo de 2 años.

De esta forma se otorgarán hasta un máximo de 10 puntos a las empresas que amplíen dicho plazo de garantía valorando de la siguiente manera:

AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA (AÑOS)	PUNTUACIÓN
Sin ampliación	0 puntos
1 año adicional	2 puntos
2 años adicionales	4 puntos
3 años adicionales	6 puntos
4 años adicionales	10 puntos

B.3. Plan de mantenimiento preventivo (hasta 10 puntos)

En el presente apartado se valorará la ampliación del plan de mantenimiento preventivo para el equipamiento ofertado, el cual deberá ser de un mínimo de 1 año de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas del presente contrato. El aumento del plazo de garantía se realizará en las mismas condiciones que las ofertadas para el plazo mínimo de 1 año.

AMPLIACIÓN PLAN DE MANTENI- MIENTO PREVENTIVO (AÑOS)	PUNTUACIÓN
Sin ampliación	0 puntos
1 año adicional	5 puntos
2 años adicionales	10 puntos

LOTE 4

4.1.- Plataforma automatizada de manipulación de líquidos con accesorios de picado y sembrado de colonias

A. CRITERIOS CUALITATIVOS

Los criterios de valoración y puntuación correspondiente a la valoración técnica serán las siguientes:

CONCEPTO	Puntos
1.- Mejoras y aportaciones adicionales	Hasta 10 puntos
2.- Calidad de la oferta técnica	Hasta 10 puntos
3.- Soporte	Hasta 5 puntos
4.- Curso de formación on-site para los usuarios	Hasta 5 puntos
TOTAL	30 puntos

A.1. Mejoras y aportaciones adicionales (hasta 10 puntos)

Se valorarán aspectos como la inclusión en la oferta de accesorios, elementos suplementarios y/o consumibles de los equipos.

Se valorará el grado de innovación tecnológica del equipamiento presentando la información necesaria para evidenciar las características novedosas del mismo, incluyendo certificados, patentes o informes científico-técnicos que impliquen una optimización en la utilización del equipo para conseguir el objeto del contrato.

Se valorará las posibilidades de futura ampliación del equipo.

A.2. Calidad de la oferta técnica (hasta 10 puntos)

Se valorarán las siguientes mejoras técnicas adicionales:

- Cada uno de los 8 canales del brazo de dispensación dispone de un sensor individual de detección de líquido pudiendo elegir entre conductividad y/o presión, así como detección de coágulo y presencia de punta (1 punto).
- Puede dispensar volúmenes de 0,5 µl sin contacto con la solución de destino, con unos CV inferiores al 6%, permitiendo reutilizar dicha punta para dispensar la misma solución en otros pocillos sin contaminación de las muestras (1 punto).

- El brazo robótico puede intercambiar las pinzas excéntricas a otros sistemas que puedan mover, por ejemplo, tubos individuales. Este proceso se deberá poder hacer de forma automática y desatendida y dentro de un mismo protocolo de trabajo (1 punto).
- El equipo permite el movimiento libre y manual del brazo robótico, para poder definir y configurar cualquier posición sin necesidad de programación mediante vectores de posicionamiento (permite reducir el tiempo de integración de nuevos accesorios por parte de los usuarios) (1 punto).
- El equipo incorpora una plataforma situada debajo de la mesa de trabajo para la colocación de dispositivos en caso de futuras integraciones de equipos (2 puntos).
- El equipo dispone de un sistema de verificación de la mesa de trabajo basado en un sistema de comparación entre la imagen a tiempo real obtenida por varias cámaras y la configuración teórica de la mesa de trabajo de cada protocolo. Deberá mostrar gráficamente al operador las discrepancias encontradas (1 punto).
- El software permite la monitorización de las tareas que esté realizando el equipo a tiempo real y de forma remota (1 punto).
- El equipo incorpora, al menos, una pantalla táctil integrada que permita operar con el equipo sin necesidad de acceder al ordenador de control y con la posibilidad de añadir comandos de verificación del proceso y del contenido de la mesa de trabajo mediante el empleo de la pantalla táctil (2 puntos).

A.3. Soporte (hasta 5 puntos)

En este apartado se valorará los siguientes aspectos:

- **Designación de interlocutor directo** con NASERTIC accesible por teléfono móvil y localizable 24 horas al día los días laborables. Hasta 2 puntos.
- **Tiempo de respuesta:** será máximo de 48 horas desde la notificación. Se valorará positivamente un acuerdo de nivel de servicios donde se comprometan con tiempos de respuesta inferiores al exigido. Hasta 3 puntos

A.4. Curso de formación on-site para los usuarios que permita el máximo aprovechamiento del equipo tras su instalación (Hasta 5 puntos)

En este apartado se valorará con la máxima puntuación a aquella empresa que oferte un mayor número de horas de formación (con un máximo de 40 horas), se dará 0 puntos a la empresa que no oferte formación, y el resto se otorgarán los puntos de forma proporcional.

B. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS OBJETIVAS

CONCEPTO	Puntos
1.- Oferta económica	Hasta 60 puntos
2.- Ampliación plazo de garantía	Hasta 10 puntos
TOTAL	70 puntos

B.1. Oferta económica (Hasta 60 puntos)

La empresa licitadora ofertará, en base al modelo adjunto en el **Anexo IV.4** del presente pliego, el precio total por el suministro y puesta en marcha junto con sus elementos accesorios, siendo el presupuesto máximo para ello **435.000,00 €** (IVA no incluido).

Al precio ofertado, se le aplicará la siguiente fórmula:

Poferta = Pmáxima x BOoferta i x K, donde:

- ☐ **Pmáxima** = la puntuación máxima será 60 puntos
- ☐ **BOoferta i** = Porcentaje de baja de descuento ofertado
- ☐ **Bmáx** = Baja mayor de entre todas las ofertas.
- ☐ **K** = **K será igual a 5** si Bmáx es igual o inferior al 20%.

si Bmáx es superior al 20%, **K será igual a** $\frac{1}{B \text{ max}}$.

El resultado se redondeará a 2 decimales.

B.2. Ampliación de plazo de garantía (hasta 10 puntos)

En el presente apartado se valorará la ampliación del plazo de garantía y soporte para el equipamiento ofertado, el cual deberá ser de un mínimo de 2 años de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas del presente contrato. El aumento del plazo de garantía se realizará en las mismas condiciones que las ofertadas para el plazo mínimo de 2 años.

De esta forma se otorgarán hasta un máximo de 10 puntos a las empresas que amplíen dicho plazo de garantía valorando de la siguiente manera:

AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA (AÑOS)	PUNTUACIÓN
Sin ampliación	0 puntos
1 año adicional	2 puntos
2 años adicionales	4 puntos
3 años adicionales	6 puntos
4 años adicionales	10 puntos

LOTE 5

5.1.- Bio-reactor modular de sobremesa para el cultivo y producción de células eucariotas y procariotas con mini-reactores desechables.

A. CRITERIOS CUALITATIVOS

Los criterios de valoración y puntuación correspondiente a la valoración técnica serán las siguientes:

CONCEPTO	Puntos
1.- Mejoras y aportaciones adicionales	Hasta 10 puntos
2.- Calidad oferta técnica	Hasta 20 puntos
2.- Soporte	Hasta 5 puntos
3.- Curso de formación on-site para los usuarios	Hasta 5 puntos
TOTAL	40 puntos

A.1. Mejoras y aportaciones adicionales (hasta 10 puntos)

Se valorarán aspectos como la inclusión en la oferta de accesorios, elementos suplementarios y/o consumibles de los equipos.

Se valorará el grado de innovación tecnológica del equipamiento presentando la información necesaria para evidenciar las características novedosas del mismo, incluyendo certificados, patentes o informes científico-técnicos que avalen el uso del equipamiento para la producción de anticuerpos, enzimas, vacunas recombinantes, multiplicación de vectores virales o vacunas mRNA, entre otros y el cumplimiento de procesos de bioseguridad.

Se valorará las posibilidades de futura ampliación del equipo.

Se valorará el precio unitario del experimento incluyendo vasija y fungible.

A.2. Calidad oferta técnica (hasta 20 puntos)

Se valorarán las siguientes mejoras técnicas que aporten una mejor calidad del equipamiento ofertado:

- Posibilidad de medición de biomasa en tiempo real
 - Software que permita escalado y reducción en biorreactores compatibles manteniendo sistemas de software y control (2 puntos).
 - Capacidad de admitir vasijas de un solo uso, autoclavables y de múltiples usos (1 puntos).
 - Capacidad de crecimiento en suspensión, adherente o en microcarriers (1 punto).

- Sistemas, modificaciones o extensiones para el crecimiento de levaduras, células de insecto o plantas (2 puntos).
- Capacidad de integrar elementos y sensores adicionales de terceros compatibles con estándares OPC (1 punto).
- Posibilidad de ampliación de medición de biomasa en tiempo real (1 punto).
- Licencia de software por tiempo indefinido (4 puntos)
- Que el sistema incorpore la opción de 4 minibiorreactores en paralelo en lugar de 2 (8 puntos)

A.3. Soporte (hasta 5 puntos)

En este apartado se valorará los siguientes aspectos:

- **Designación de interlocutor directo** con NASERTIC accesible por teléfono móvil y localizable 24 horas al día los días laborables. Hasta 2 puntos.
- **Tiempo de respuesta:** será máximo de 48 horas desde la notificación. Se valorará positivamente un acuerdo de nivel de servicios donde se comprometan con tiempos de respuesta inferiores al exigido. Hasta 3 puntos

A.4. Curso de formación on-site para los usuarios que permita el máximo aprovechamiento del equipo tras su instalación (Hasta 5 puntos)

En este apartado se valorará con la máxima puntuación a aquella empresa que oferte un mayor número de horas de formación (con un máximo de 20 horas), se dará 0 puntos a la empresa que no oferte formación, y el resto se otorgarán los puntos de forma proporcional.

B. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS OBJETIVAS

CONCEPTO	Puntos
1.- Oferta económica	Hasta 50 puntos
2.- Ampliación plazo de garantía	Hasta 10 puntos
TOTAL	60 puntos

B.1. Oferta económica (Hasta 50 puntos)

La empresa licitadora ofertará, en base al modelo adjunto en el **Anexo IV.5** del presente pliego, el precio total por el suministro y puesta en marcha junto con sus elementos accesorios, siendo el presupuesto máximo para ello **195.000,00 €** (IVA no incluido).

Al precio ofertado, se le aplicará la siguiente fórmula:

Poferta = Pmáxima x BOferta i x K, donde:

- ☐ **Pmáxima** = la puntuación máxima será 50 puntos
- ☐ **BOferta i** = Porcentaje de baja de descuento ofertado
- ☐ **Bmáx** = Baja mayor de entre todas las ofertas.
- ☐ **K** = **K será igual a 5** si Bmáx es igual o inferior al 20%.

si Bmáx es superior al 20%, **K será igual a** $\frac{1}{B \max}$.

El resultado se redondeará a 2 decimales.

B.2. Ampliación de plazo de garantía (hasta 10 puntos)

En el presente apartado se valorará la ampliación del plazo de garantía y soporte para el equipamiento ofertado, el cual deberá ser de un mínimo de 2 años de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas del presente contrato. El aumento del plazo de garantía se realizará en las mismas condiciones que las ofertadas para el plazo mínimo de 2 años.

De esta forma se otorgarán hasta un máximo de 10 puntos a las empresas que amplíen dicho plazo de garantía valorando de la siguiente manera:

AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA (AÑOS)	PUNTUACIÓN
Sin ampliación	0 puntos
1 año adicional	5 puntos
2 años adicionales	10 puntos

LOTE 6

6.1.- Sistema de electroporación para células eucariotas y procariotas

6.2.- Fotómetro 600 nm de cubeta

6.3.- 2 unidades Incubador de CO₂ para cultivo celular con capacidad de descontaminación/esterilización

6.4.- Sistema aspiración para cultivo celular

6.5.- Contador celular automatizado

6.6.- Sistema de imagen celular con fluorescencia

6.7.- 2 unidades Frigorífico y congelador combinado para laboratorio

6.8.- Congelador (-20°C) para laboratorio

6.9.- Frigorífico para laboratorio

6.10.- Armario-nevera

6.11.- Ultracongelador -80°C para laboratorio

A. CRITERIOS CUALITATIVOS

Los criterios de valoración y puntuación correspondiente a la valoración técnica serán las siguientes:

CONCEPTO	Puntos
1.- Mejoras y aportaciones adicionales	Hasta 10 puntos
2.- Soporte	Hasta 5 puntos
TOTAL	15 puntos

A.1. Mejoras y aportaciones adicionales (hasta 10 puntos)

Se valorarán aspectos como la inclusión en la oferta de accesorios, elementos suplementarios y/o consumibles de los equipos.

Se valorará el grado de innovación tecnológica del equipamiento presentando la información necesaria para evidenciar las características novedosas del mismo, incluyendo certificados, patentes o informes científico-técnicos que avalen el uso del equipamiento para conseguir el objeto del contrato.

Se valorará que la operación de alguno de estos equipos (como el contador celular automatizado) no requiera la utilización de material fungible de plástico).

A. Soporte (hasta 5 puntos)

En este apartado se valorará los siguientes aspectos:

- **Designación de interlocutor directo** con NASERTIC accesible por teléfono móvil y localizable 24 horas al día los días laborables. Hasta 2 puntos.
- **Tiempo de respuesta:** será máximo de 48 horas desde la notificación. Se valorará positivamente un acuerdo de nivel de servicios donde se comprometan con tiempos de respuesta inferiores al exigido. Hasta 3 puntos.

B. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS OBJETIVAS

CONCEPTO	Puntos
1.- Oferta económica	Hasta 65 puntos
2.- Ampliación plazo de garantía	Hasta 20 puntos
TOTAL	85 puntos

B.1. Oferta económica (Hasta 65 puntos)

La empresa licitadora ofertará, en base al modelo adjunto en el **Anexo IV.6** del presente pliego, el precio total por el suministro y puesta en marcha junto con sus elementos accesorios, siendo el presupuesto máximo para ello **100.000,00 €** (IVA no incluido).

Al precio ofertado, se le aplicará la siguiente fórmula:

Poferta = Pmáxima x BOoferta i x K, donde:

- ☐ **Pmáxima** = la puntuación máxima será 65 puntos
- ☐ **BOoferta i** = Porcentaje de baja de descuento ofertado
- ☐ **Bmáx** = Baja mayor de entre todas las ofertas.
- ☐ **K** = **K será igual a 5** si Bmáx es igual o inferior al 20%.

si Bmáx es superior al 20%, **K será igual a** $\frac{1}{B \text{ max}}$.

El resultado se redondeará a 2 decimales.

B.2. Ampliación de plazo de garantía (hasta 20 puntos)

En el presente apartado se valorará la ampliación del plazo de garantía y soporte para el equipamiento ofertado, el cual deberá ser de un mínimo de 2 años de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas del presente contrato. El aumento del plazo de garantía se realizará en las mismas condiciones que las ofertadas para el plazo mínimo de 2 años.

De esta forma se otorgarán hasta un máximo de 20 puntos a las empresas que amplíen dicho plazo de garantía valorando de la siguiente manera:

- Frigoríficos, congeladores y combis: 0,25 puntos/año adicional/unidad
- Ultracongelador: 1 punto/año adicional
- Incubador de CO₂: 1 punto/año adicional/unidad
- Sistema de electroporación: 1 punto/año adicional
- Sistema de imagen celular con fluorescencia: 1 punto/año adicional

LOTE 7

7.1.- Incubador con agitación orbital termostatzado

7.2.- Placa calefactora con agitación

7.3.- Estufa incubadora bacteriológica

7.4.- Agitador orbital con bandeja de soporte para matraces

7.5.- Baño termostático

7.6.- Balanza de precisión

7.7.- Sonicador con sonda y carcasa insonorizada

7.8.- Disruptor celular/homogeneizador de alta presión para bacterias

7.9.- Autoclave de sobremesa con puerta frontal

7.10.- Liofilizador

7.11.- pHmetro y electrodo con sensor de temperatura

A. CRITERIOS CUALITATIVOS

Los criterios de valoración y puntuación correspondiente a la valoración técnica serán las siguientes:

CONCEPTO	Puntos
1.- Mejoras y aportaciones adicionales	Hasta 10 puntos
2.- Soporte	Hasta 5 puntos
TOTAL	15 puntos

A.1. Mejoras y aportaciones adicionales (hasta 10 puntos)

Se valorarán aspectos como la inclusión en la oferta de accesorios, elementos suplementarios como mesas con ruedas para el soporte de los equipos y/o consumibles de los equipos.

Se valorará el grado de innovación tecnológica del equipamiento presentando la información necesaria para evidenciar las características novedosas del mismo, incluyendo certificados, patentes o informes científico-técnicos que avalen el uso del equipamiento para conseguir el objeto del contrato.

Se valorarán otras características como (pero no limitadas a):

- Que el liofilizador cuente con un condensador vertical diáfano completamente fabricado en acero inoxidable y una capacidad mínima del condensador de 8 kg.

- Paneles de control en los equipos por microprocesador y pantalla LCD
- Posibilidad de trabajar en modo manual o automático

A.2. Soporte (hasta 5 puntos)

En este apartado se valorará los siguientes aspectos:

- **Designación de interlocutor directo** con NASERTIC accesible por teléfono móvil y localizable 24 horas al día los días laborables. Hasta 2 puntos.
- **Tiempo de respuesta:** será máximo de 48 horas desde la notificación. Se valorará positivamente un acuerdo de nivel de servicios donde se comprometan con tiempos de respuesta inferiores al exigido. Hasta 3 puntos

B. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS OBJETIVAS

CONCEPTO	Puntos
1.- Oferta económica	Hasta 65 puntos
2.- Ampliación plazo de garantía	Hasta 20 puntos
TOTAL	85 puntos

B.1. Oferta económica (Hasta 65 puntos)

La empresa licitadora ofertará, en base al modelo adjunto en el **Anexo IV.7** del presente pliego, el precio total por el suministro y puesta en marcha junto con sus elementos accesorios, siendo el presupuesto máximo para ello **90.000,00 €** (IVA no incluido).

Al precio ofertado, se le aplicará la siguiente fórmula:

Poferta = Pmáxima x BOoferta i x K, donde:

- ☐ **Pmáxima** = la puntuación máxima será 65 puntos
- ☐ **BOoferta i** = Porcentaje de baja de descuento ofertado
- ☐ **Bmáx** = Baja mayor de entre todas las ofertas.
- ☐ **K** = **K será igual a 5** si Bmáx es igual o inferior al 20%.

si $B_{\max}$ es superior al 20%, **K será igual a** $\frac{1}{B_{\max}}$.

El resultado se redondeará a 2 decimales.

B.2. Ampliación de plazo de garantía (hasta 20 puntos)

En el presente apartado se valorará la ampliación del plazo de garantía y soporte para el equipamiento ofertado, el cual deberá ser de un mínimo de 2 años de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas del presente contrato. El aumento del plazo de garantía se realizará en las mismas condiciones que las ofertadas para el plazo mínimo de 2 años.

De esta forma se otorgarán hasta un máximo de 20 puntos a las empresas que amplíen dicho plazo de garantía valorando de la siguiente manera:

- Incubador con agitación orbital: 0,5 puntos/año adicional
- Agitador orbital: 0,5 puntos/año adicional
- Disruptor celular/homogeneizador: 2 puntos/año adicional
- Autoclave de sobremesa: 1 puntos/año adicional
- Liofilizador: 1 puntos/año adicional

LOTE 8

8.1.- 2 unidades Centrífuga de sobremesa refrigerada con rotor de brazos basculantes

8.2.- Centrífuga de alta velocidad refrigerada con tres rotores de ángulo fijo

A. CRITERIOS CUALITATIVOS

Los criterios de valoración y puntuación correspondiente a la valoración técnica serán las siguientes:

CONCEPTO	Puntos
1.- Mejoras y aportaciones adicionales	Hasta 10 puntos
2.- Calidad oferta técnica	Hasta 5 puntos
2.- Soporte	Hasta 5 puntos
3.- Curso de formación on-site para los usuarios	Hasta 5 puntos
TOTAL	25 puntos

A.1. Mejoras y aportaciones adicionales (hasta 10 puntos)

Se valorarán aspectos como la inclusión en la oferta de accesorios, elementos suplementarios y/o consumibles de los equipos (por ejemplo, pero no limitado a: botellas de 250 ml, autoclavables de polipropileno, Tubos de 50 ml cónicos de alta velocidad, Tubos de 15 ml cónicos de alta velocidad).

Se valorará el grado de innovación tecnológica del equipamiento presentando la información necesaria para evidenciar las características novedosas del mismo, incluyendo certificados, patentes o informes científico-técnicos que impliquen una optimización en la utilización del equipo para conseguir el objeto del contrato.

Se valorará las posibilidades de futura ampliación del equipo.

A.2. Calidad oferta técnica (hasta 5 puntos)

Se valorarán las siguientes mejoras técnicas que aporten una mejor calidad del equipamiento ofertado:

- Disponer de memoria para programas (1 punto)
- Disponer de perfiles de aceleración y desaceleración (2 puntos)

- Disponer de perfiles con pendiente programable (1 punto)
- Permitir la centrifugación de tubos de 50 ml de fondo cónico desechables (Corning, Falcon) hasta 33.000 x g sin necesidad de adaptadores (1 punto)

A.3. Soporte (hasta 5 puntos)

En este apartado se valorará los siguientes aspectos:

- **Designación de interlocutor directo** con NASERTIC accesible por teléfono móvil y localizable 24 horas al día los días laborables. Hasta 2 puntos.
- **Tiempo de respuesta:** será máximo de 48 horas desde la notificación. Se valorará positivamente un acuerdo de nivel de servicios donde se comprometan con tiempos de respuesta inferiores al exigido. Hasta 3 puntos

A.4. Curso de formación on-site para los usuarios que permita el máximo aprovechamiento del equipo tras su instalación (Hasta 5 puntos)

En este apartado se valorará con la máxima puntuación a aquella empresa que oferte un mayor número de horas de formación (con un máximo de 20 horas para los tres equipos en conjunto), se dará 0 puntos a la empresa que no oferte formación, y el resto se otorgarán los puntos de forma proporcional.

B. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS OBJETIVAS

CONCEPTO	Puntos
1.- Oferta económica	Hasta 60 puntos
2.- Ampliación plazo de garantía	Hasta 15 puntos
TOTAL	75 puntos

B.1. Oferta económica (Hasta 60 puntos)

La empresa licitadora ofertará, en base al modelo adjunto en el **Anexo IV.8** del presente pliego, el precio total por el suministro y puesta en marcha junto con sus elementos accesorios, siendo el presupuesto máximo para ello **100.000,00 €** (IVA no incluido).

Al precio ofertado, se le aplicará la siguiente fórmula:

Poferta = Pmáxima x BOoferta i x K, donde:

- ☐ **P_{máxima}** = la puntuación máxima será 60 puntos
- ☐ **B_{Oferta i}** = Porcentaje de baja de descuento ofertado
- ☐ **B_{máx}** = Baja mayor de entre todas las ofertas.
- ☐ **K** = **K será igual a 5** si B_{máx} es igual o inferior al 20%.

si B_{máx} es superior al 20%, **K será igual a $\frac{1}{B_{max}}$** .

El resultado se redondeará a 2 decimales.

B.2. Ampliación de plazo de garantía (hasta 15 puntos)

En el presente apartado se valorará la ampliación del plazo de garantía y soporte para el equipamiento ofertado, el cual deberá ser de un mínimo de 2 años de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas del presente contrato. El aumento del plazo de garantía se realizará en las mismas condiciones que las ofertadas para el plazo mínimo de 2 años.

De esta forma se otorgarán hasta un máximo de 15 puntos a las empresas que amplíen dicho plazo de garantía valorando de la siguiente manera:

- Centrífuga de sobremesa refrigerada: 1 punto/año/unidad
- Centrífuga de alta velocidad refrigerada: 3 puntos/año

17. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

1.- Apertura y valoración del Sobre 1. En acto interno, la mesa de contratación de NASERTIC procederá a la apertura, análisis y valoración del sobre 1 "Documentación general y criterios cualitativos" de los licitadores, comprobando la presentación de la documentación general y, a continuación, procediendo a la calificación de los criterios cualitativos conforme a la estipulación 16 de este pliego.

2.- Apertura y valoración del Sobre 2. Efectuada la valoración de la oferta técnica en acto interno, o examinada la admisión de ofertas, se procederá a la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas, quedando acreditada esta sucesión en el PLENA. La calificación se iniciará con la posible concurrencia de "ofertas anormalmente bajas".

Durante el proceso de calificación, en los casos en que la documentación general sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que la complete o subsane. En el caso de que, en la propuesta presentada para los criterios cualitativos y/o cuantificables mediante fórmula, la mesa de contratación aprecie oscuridad o inconcreción, esta podrá solicitar las aclaraciones complementarias oportunas.

Los requerimientos de aclaración y/o subsanación se comunicarán a través del módulo de notificaciones de PLENA, otorgando un plazo de respuesta, al menos, de cinco días. La falta de contestación transcurrido dicho plazo supondrá la exclusión en el procedimiento.

2.- Oferta anormalmente baja. Cuando en un procedimiento de licitación se identifique una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la mesa de contratación comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los supuestos que exponen a continuación. Para ello, se tendrán en cuenta las ofertas sobre el presupuesto máximo de licitación previsto en la cláusula 5ª:

- a) Cuando, concurriendo una sola empresa licitadora, sea inferior al presupuesto de base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos empresas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres empresas licitadoras, las que sean inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de la cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes

ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

3.- Desempate en la puntuación. Cuando por la aplicación de los criterios de selección señalados se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se dirimirá, conforme a lo establecido en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a favor de la empresa que tenga (y así lo pruebe documentalmente) un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 2% y en su defecto, o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite (y así lo pruebe documentalmente) la realización de buenas prácticas en materia de género.

En caso de producirse dicho empate, se solicitará a los licitadores interesados la acreditación de dichos extremos.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

El órgano de contratación solicitará a la entidad que primero figure en el orden de prelación de las empresas licitantes en base a la puntuación obtenida, la documentación acreditativa detallada en la siguiente cláusula.

18. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

Entre las ofertas admitidas, una vez valoradas según los criterios de adjudicación establecidos, se solicitarán a los licitadores cuyas ofertas hayan obtenido mayor puntuación que, en el plazo máximo de 7 días naturales desde el envío de dicha solicitud, presente, a través de PLENA, la siguiente documentación:

1. Copia del NIF.
2. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrita en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

3. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de los firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

4. Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera, en los términos establecidos en el apartado 10 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas.
5. Documentación de acreditación de la solvencia técnica, en los términos establecidos en el apartado 10 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas.
6. Documentación de acreditación de la disposición de póliza de seguros de Responsabilidad Civil.

Se incluirá copia de la póliza de seguro, así como acreditación de estar al corriente del pago de la misma. En el supuesto de que la empresa licitadora no tuviera contratada en el momento de la preparación de la oferta una póliza o sus coberturas no alcanzaran el importe requerido, deberá presentar un compromiso de la entidad aseguradora de constituir y/o incrementarlo hasta el nivel exigido, en caso de resultar adjudicataria.

7. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
 - Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la empresa licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
 - Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

8. Documento acreditativo de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.
9. Recibo del pago del seguro de responsabilidad civil en vigor

De conformidad con el artículo 22 de la LFC, son circunstancias, entre otras, motivo para apreciar prohibición de contratar en la empresa licitadora:

- Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.
- Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en esta ley foral por causa imputable a la empresa adjudicataria.

La mesa de contratación examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Reguladoras, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la mesa de contratación realizará una nueva propuesta de adjudicación a la siguiente persona licitadora que haya obtenido mayor puntuación.

Las propuestas de adjudicación no generan derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de adjudicación.

- **Reutilización de la documentación acreditativa**

En el supuesto en el que la empresa licitadora ya hubiera hecho entrega de la documentación acreditativa relativa a la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional a NASERTIC en el marco de un procedimiento de licitación anterior, podrá solicitarse la reutilización de la documentación indicada, debiendo acompañar una declaración responsable donde manifieste que las condiciones acreditadas siguen vigentes, y siempre y cuando no hubiera transcurrido el plazo de 3 años.

La solicitud deberá hacerse en el momento de presentación de oferta, debiendo indicar el procedimiento anterior en el que se hubiera aportado la documentación descrita.

La reutilización de la documentación no será de aplicación a la documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, previstas en el punto 7.

19. ADJUDICACIÓN

Una vez efectuadas las actuaciones descritas, se informará a los licitadores interesados sobre las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFC.

La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de adjudicación, si dicha remisión se realiza a través de medios electrónicos, y durante el plazo de 15 días naturales, si la remisión se produjese a través de medios no electrónicos.

No obstante, no aplicará el plazo de suspensión previsto, en estos supuestos:

- Cuando se haya presentado una única oferta.
- En caso de concurrencia de empresas licitadoras, la renuncia expresa de las personas interesadas a interponer una reclamación.

En ambos supuestos, se podrá continuar con la tramitación del procedimiento.

NASERTIC se reserva la facultad de declarar desierta la licitación motivando justificadamente dicha decisión.

20. FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

El contrato se formalizará en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación establecido en artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, salvo que se haya interpuesto reclamación en materia de contratación pública contra la adjudicación del contrato, en cuyo caso, quedará suspendido hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

21. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- **Disposiciones generales**

El plazo para la ejecución del suministro, la puesta en marcha y la formación y, por tanto, la ejecución del contrato tendrá inicio desde el día en que NASERTIC realice el pedido correspondiente.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas y al Pliego de Prescripciones Técnicas que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado de NASERTIC, lo cual tendrá carácter contractual.

El incumplimiento de las órdenes que, en su caso, sean dictadas implicará la imposición de las penalidades establecidas en el presente Pliego, así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- **Proceso de suministro, instalación y puesta en marcha**

El suministro de materiales objeto del presente procedimiento, así como su instalación y puesta en marcha deberá llevarse a cabo de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Técnicas y en la oferta presentada por la empresa adjudicataria.

Asimismo, deberá realizarse los trabajos relativos a la adecuada documentación, acreditación y formación que se requiere en los Pliegos de Condiciones Técnicas.

- **Formalización de la entrega**

Se entiende por hecha la entrega cuando, depositada la mercancía en el lugar indicado y examinada se encuentre de conformidad con las prescripciones aprobadas.

Si en el momento de la entrega, se estima que el material no se encuentra en estado de ser recibido, se hará constar así en dicho acto y se darán las instrucciones precisas al suministrador para que remedie los defectos observados o proceda a nuevo suministro, de conformidad con lo pactado.

Se fija un plazo de garantía mínimo de 2 años, el cual es ampliable de conformidad con la oferta presentada por las empresas licitadoras. En caso de vicios o defectos, durante el plazo de garantía, en los bienes suministrados, se estará a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en la cosa vendida, tendrá derecho NASERTIC a reclamar del empresario la reposición de los bienes añade-cuados o la reparación de los mismos si fuere suficiente.

Si NASERTIC estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al suministrador, y exista el fundado temor de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes, dejándolos de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación del pago, o teniendo derecho, en su caso a la recuperación del precio satisfecho.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para NASERTIC o para terceros de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

- **Responsabilidad del adjudicatario en la ejecución del contrato.**

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para NASERTIC o para terceros de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. La adjudicataria responderá además de los deterioros que puedan surgir en el mobiliario, materiales e instalaciones causadas por el personal a su servicio, ya sea por negligencia o dolo, reparándolo a su costa o satisfaciendo la indemnización procedente.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan mantener las condiciones normales del contrato (huelga de personal, no-sustitución de bajas o vacaciones o cualquier otra que produzca perturbaciones en la adecuada prestación del contrato con repercusiones en el interés público), NASERTIC, con independencia de otras medidas previstas en el presente Pliego o en el Pliego de Prescripciones Técnicas, tiene la facultad, previo aviso al adjudicatario, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, NASERTIC podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado. El incumplimiento de los compromisos de adscripción de los medios personales o materiales a la ejecución del contrato podrá ser causa de resolución, o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades señaladas en el presente Pliego.

22. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

23. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El contratista deberá tener suscrito un seguro de Responsabilidad Civil que cubra las reclamaciones de terceros por daños materiales, daños personales y sus consecuencias, de los que el Contratista sea legalmente responsable, bien sea directa, solidaria o subsidiariamente, y que sean consecuencia del desarrollo de sus obligaciones conforme a lo establecido en el contrato.

El límite de esta póliza de seguro será de seiscientos mil euros (600.000€) por siniestro y anualidad.

Las coberturas incluidas en este seguro serán, como mínimo, las siguientes:

- Responsabilidad Civil Explotación
- Responsabilidad Civil Post-trabajos
- Responsabilidad Civil Patronal (con un sublímite mínimo de trescientos mil euros (300.000€) por víctima)

En caso de que se vayan a subcontratar servicios para la ejecución del contrato, se deberán incluir las coberturas de

- Responsabilidad Civil Cruzada (con un sublímite mínimo de trescientos mil euros (300.000€) por víctima)
- Responsabilidad Civil Subsidiaria de Subcontratistas.

- Asimismo, se deberán incluir las fianzas y gastos de defensa civil y penal

En el seguro se deberá nombrar a NASERTIC como asegurado adicional, sin perder su condición de tercero en póliza.

24. SUBCONTRATACIÓN

Conforme al artículo 107.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las prestaciones del contrato podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando quien licite, en el momento de acreditar su solvencia haya presentada una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de la citada Ley Foral.

El contrato entre el adjudicatario del contrato y su subcontratista no preverá unas condiciones de pago más desfavorables que las señaladas en Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, en su caso, las reguladas en el presente Pliego, debiendo al menos, los salarios y gastos estipulados en el Convenio Colectivo Laboral aplicable al objeto del contrato. El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral. El conocimiento que tenga NASERTIC de los subcontratos celebrados no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal. Los subcontratistas no tendrán en ningún caso acción directa frente a NASERTIC por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

La subcontratación de prestaciones no permitidas por el Pliego será ilegal y dará lugar a la resolución del contrato.

25. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.- El contratista tendrá derecho a:

- Al abono de las prestaciones efectuadas en los plazos previstos en el presente Pliego.
- A la revisión de precios en las condiciones previstas en este Condicionado.
- Al abono de los intereses de demora en el pago de las prestaciones en la forma legalmente prevista.
- A suspender el cumplimiento del contrato por demora en el pago de las prestaciones superior a cuatro meses.
- A ejercitar el derecho de resolución del contrato cuando la demora en el pago sea superior a ocho meses, y al resarcimiento de los perjuicios originales por esta demora.

- A la devolución de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones, una vez concluida la prestación del contrato y transcurrido el plazo de garantía sin que resultasen responsabilidades que hubiesen de ejercitarse sobre la misma.
- A percibir indemnizaciones por daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato por incumplimiento de NASERTIC.
- A ser indemnizado por daños y perjuicios en los casos de fuerza mayor, siempre que no concurra actuación imprudente por causa del contratista.
- A subcontratar parcialmente las prestaciones propias del contrato conforme a lo previsto
- A ejercitar el derecho a la resolución del contrato por las causas recogidas en el artículo 224 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- El resto de derechos legalmente atribuidos al contratista.

2.- Los abonos al contratista se efectuarán mediante transferencia bancaria a la entidad financiera que señale.

3.- Obligaciones del adjudicatario.

Serán obligaciones del adjudicatario además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato las siguientes:

Modo de prestación del contrato:

- Desarrollar el contrato del modo dispuesto en la contratación u ordenado posteriormente por el responsable del contrato de NASERTIC.
- Aceptar las modificaciones del contrato que se acuerden de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Cumplir el programa de ejecución de los trabajos, así como el plazo total o los plazos parciales fijados para el desarrollo del contrato.
- No ejecutar trabajos no incluidos en el contrato sin haber sido autorizados por NASERTIC
- Abonar los gastos que se deriven de la obtención de autorizaciones, licencias, documentos, etc.
- Abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos, otras prestaciones patrimoniales de carácter público y demás gravámenes y exacciones que resulten de la aplicación, según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Abonar cualquier otro gasto que, para la ejecución del objeto del contrato, esté incluido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Entre otros, cualesquiera gastos a que dé lugar la realización del contrato, tales como: todo el coste de personal; coste del material, elementos y útiles de necesarios para la ejecución del contrato; coste de la maquinaria necesaria para la prestación

del servicio; gastos derivados del mantenimiento y conservación de la maquinaria y demás medios materiales; vestuario del personal; financieros; seguros, transportes; desplazamientos; honorarios; etc.

- Igualmente, aquellos daños ocasionados en los bienes del lugar de trabajo o de los usuarios del servicio o ciudadanos correrán a cargo del adjudicatario y su no-atención será considerado como falta grave.

- Evitar la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico, de los recursos naturales (cursos de agua, masas forestales,...) y de cualesquiera otros bienes que puedan resultar dañados por motivo de la ejecución del contrato, cumpliendo las órdenes de la dirección para evitar contaminaciones.

26. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

Condiciones generales:

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Condiciones especiales de ejecución:

- En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documen-

tación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

- Fomento de los procedimientos respetuosos con el medio ambiente. Segregar de forma selectiva los residuos generados que sean asimilables a urbanos (como plásticos, cartón, etc.) y depositar en los contenedores habilitados al efecto. Los residuos peligrosos o los producidos como consecuencia del suministro deben transportarse y entregarse a un gestor autorizado y cumplir con la normativa exigida para ello.
- Transparencia y justicia fiscal. Todos los contratistas se comprometen a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, sin que en ningún caso puedan utilizarse domicilios fiscales incluidos en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.
- Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

Obligaciones en materia de PRL:

Obligaciones en materia de PRL:

La empresa contratista cumplirá con las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales establecidas por la normativa vigente y, antes del inicio de la actividad contratada, deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Haber adoptado una modalidad de organización preventiva acorde con la legislación vigente.
- b) Haber realizado la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva correspondiente al desarrollo de los trabajos en su empresa.
- c) Estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y disponer de seguro de responsabilidad civil.
- d) Designar un Recurso preventivo durante las actividades o trabajos que así lo requieran.

e) Acreditar que los trabajadores vinculados a este contrato sean aptos para los trabajos asignados, siendo sometidos a controles anuales de vigilancia de la salud, según su estado de salud.

f) Asegurar que todo el personal que intervenga en la ejecución del contrato haya recibido una información de riesgos específicos, medidas de protección y medidas de emergencia de ésta, así como, que haya recibido la formación necesaria sobre los riesgos que afectan a su actividad (arts. 18 y 19 de la Ley 31/1995), de acuerdo con el procedimiento del plan de prevención de riesgos laborales. En particular, que se ha dado la formación pertinente de los riesgos de su puesto de trabajo y sobre el uso de equipos de protección individual. Así mismo, asegurará también la formación específica que pudiera solicitarse para la actividad contratada.

g) Asegurar que los trabajadores puestos a disposición disponen de los Equipos de Protección Individual necesarios para el desarrollo de sus tareas con seguridad.

La empresa contratista transmitirá, cumplirá y hará cumplir las normas de Prevención de Riesgos Laborales que se les haga llegar para la actividad contratada.

Además, comunicará a la entidad contratante los riesgos derivados de su actuación en la actividad contratada y cualquier cambio o modificación de personas, de las condiciones de trabajo o circunstancia que pueda suponer alteración de las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores, así como la subcontratación de parte de sus servicios, por gremios, tareas, etc.

Si la Contratista subcontrata parte de la ejecución del contrato, deberá exigir a las subcontratas y/o autónomos los justificantes de las obligaciones anteriores y comunicarlo y entregarlos a la Entidad Contratante. Así mismo, entregará la información de riesgos y medidas preventivas, las normas complementarias y de emergencia de ésta, a las empresas subcontratas y /o autónomos.

En el caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a las personas trabajadoras con ocasión del ejercicio de los trabajos, la empresa contratista, informará a la entidad contratante y cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a la entidad contratante.

Sin perjuicio de lo anterior, la empresa contratista, está obligado a cumplir las obligaciones que le corresponden en aplicación de la normativa vigente en materia de seguridad y salud laboral. Además, queda obligado al cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos por la entidad contratante, para el acceso y ejecución de trabajos en sus dependencias.

Aseguramiento de riesgos: El contratista deberá tener suscritos, a su cargo, los seguros obligatorios, así como una póliza de responsabilidad civil durante el tiempo de vigencia del contrato que cubra los posibles daños y perjuicios ocasionados por el desarrollo del servicio, con una cobertura no inferior a la cuantía señalada como precio de licitación.

Vigilancia y seguimiento del contrato: El adjudicatario será responsable de la vigilancia y seguimiento del contrato, sobre todo en lo que se refiere a los horarios, materiales y tareas desempeñadas por el personal que los preste.

27. ABONO DE LOS TRABAJOS.

Condiciones de abono de los trabajos.

El contratista tendrá derecho al abono del precio de los trabajos efectivamente realizados y de los suministros efectivamente entregados, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato. El pago se realizará en el plazo de sesenta días naturales desde la recepción de la factura o documento equivalente que acredite la entrega total o parcial, en su caso, debiendo contar con la conformidad de la **Formalización de la entrega.**

Se entiende por hecha la entrega cuando, depositada la mercancía en el lugar indicado y examinada se encuentre de conformidad con las prescripciones aprobadas.

Si en el momento de la entrega, se estima que el material no se encuentra en estado de ser recibido, se hará constar así en dicho acto y se darán las instrucciones precisas al suministrador para que remedie los defectos observados o proceda a nuevo suministro, de conformidad con lo pactado.

Facturación.

Es condición indispensable emitir y enviar la factura de los equipos suministrados en el momento de entrega del equipamiento, siendo el plazo máximo el 15 de diciembre de 2024.

28. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias, siempre y cuando la necesidad de modificación se justifique suficientemente por la concurrencia de circunstancias imprevisibles para un poder adjudicador diligente.

Asimismo, se estará a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, previéndose la posibilidad de que el contrato pueda ser objeto de modificación en caso de necesidad de aumentar el número de elementos auxiliares respecto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por NASERTIC, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

29. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

1.- Ejecución defectuosa

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en los pliegos reguladores o en la Ley Foral de Contratos Públicos, NASERTIC, previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia del interesado durante un plazo mínimo de 5 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado, que en todo caso será descontado de la factura correspondiente.

2.- Faltas penalizables.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del adjudicatario que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del contrato, etc. Por lo que, a la hora de aplicar dichas penalizaciones, se tendrá en cuenta la calidad de las prestaciones ejecutadas y del servicio prestado en su globalidad, debiendo ser proporcionales al tipo de incumplimiento causante de la penalización en el conjunto del contrato. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente, la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades. La citada valoración deberá efectuarse atendiendo a los criterios expuestos, equidad y proporcionalidad.

Toda falta cometida por el contratista se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave.

3.- Descripción de las faltas

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

Falta leve: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unidos peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, etc. Entre otras serán las siguientes:

- Comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la entidad adjudicataria
- Falta de exactitud de facturas y justificantes.
- Un incumplimiento de los citados en el punto anterior.

Falta grave: Son clasificadas como faltas graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios.

- Las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.
- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la reincidencia de un mismo incumplimiento leve anterior.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- No reparar los daños producidos en los bienes del centro o de los usuarios como consecuencia del uso de productos inadecuados.
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.
- La falta o ausencia de recursos humanos o materiales.
- La repetición de tres incumplimientos de los descritos en el punto anterior.

Falta muy grave: Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia u obedezcan a una actuación maliciosa del contratista.

Entre otras las siguientes:

- Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación o cuando se incumplan alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.
- Incumplimiento de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato
- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos, así como el incumplimiento de las demás obligaciones laborales o sociales en relación a sus trabajadores.
- El fraude económico a NASERTIC, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- El retraso o suspensión en la entrega de los trabajos, en las condiciones expuestas en el cuadro del apartado anterior, o el abandono del contrato.
- El retraso en el envío de la factura de los equipos suministrados
- La acumulación o reiteración de la misma falta grave.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al adjudicatario o a sus directivos responsables o empleados.
- Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.
- Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización de NASERTIC
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- Incumplimiento de las obligaciones dispuestas en este Pliego en materia medioambiental.

4.- Cuantía de las penalizaciones

Las faltas contractuales serán penalizadas de la siguiente forma:

- Faltas leves: Cada falta leve, podrá ser sancionada con un importe de entre el 1% y el 3% del precio del contrato.

- Faltas graves: Por cada comisión de una falta grave, podrá ser sancionado con un importe de entre el 3,01% y el 5% del precio del contrato.

- Faltas muy graves: La falta muy grave podrá ser sancionada o bien, con un importe de entre el 5,01% y el 10% del precio del contrato, o bien, siempre y cuando se acredite el incumplimiento culpable del adjudicatario, mediante la resolución del contrato. Asimismo, si durante la ejecución del contrato se registrasen cinco faltas graves, NASERTIC podrá resolver el contrato.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- a) Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
- b) Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- c) Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

Las faltas serán comunicadas por escrito en las reuniones de seguimiento que se realicen entre el coordinador del contrato y los responsables del mismo en NASERTIC. Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante la deducción de los mismos de las facturas emitidas o bien mediante la ejecución de la garantía presentada.

30. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFC y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFC. El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

IV. FINALIZACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

31. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

A la finalización del contrato se emitirá un informe sobre la correcta ejecución del contrato y se publicará dicho informe en el portal de contratación de navarra. Recogerá los porcentajes

de cesión y subcontratación y servirá para acreditar la solvencia en futuras licitaciones, sin necesidad de requerir certificado específico al órgano de contratación.

La falta de publicación de dicho informe dará a entender que NASERTIC tiene reservas con la correcta ejecución del contrato.

32. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato cualquiera de las contempladas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, además, la reiteración de faltas graves o muy graves podrá suponer la resolución del contrato.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a NASERTIC, a tal efecto, le será incautada la garantía en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

V. RÉGIMEN JURÍDICO

33. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

34. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la empresa licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

VI. CONFIDENCIALIDAD

35. TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LAS ADJUDICACIONES

Quienes concurren a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

36. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

1.- Confidencialidad

La persona adjudicataria (y los miembros de su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte el responsable de cada empresa.

La persona adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

La persona adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La persona adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

2.- Protección de Datos

2.1.- Normativa

De conformidad con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, por la que se transponen al ordenamiento jurídico Navarro las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

2.2.- Información sobre los tratamientos de datos de los licitadores

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal que pudieran darse como consecuencia de la adjudicación, de conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a los licitadores de los siguientes extremos:

- **Datos del Responsable:** Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A.U.. (en adelante el Responsable) sita en Calle Orcoyen s/n - 31011 Pamplona (Navarra), con número de Telf.: 848420500 y dirección de correo electrónico: info@nasertic.es

- **Finalidad y legitimación de los tratamientos:**

- a) Gestionar la participación de los Licitadores en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por éstos en el momento de la presentación de su candidatura.
- b) En el caso de resultar adjudicatario de la licitación se emplearán los datos del adjudicatario para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. El tratamiento está legitimado en virtud de la ejecución del contrato que regirá la prestación de los servicios objeto de la presente licitación.
- c) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que el Responsable considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra.

- **Plazos de conservación:** Durante la vigencia de la relación y hasta la finalización de cualesquiera plazos derivados del cumplimiento de obligaciones legales inclusive de cualesquiera plazos de prescripción de la responsabilidad que pudiera afectar al Responsable.

- **Comunicaciones y/o transferencias:** Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

- **Derechos del titular de los datos:** Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias tendrá derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos en el caso de que exista alguna obligación normativa que así se lo imponga o hasta la prescripción de las acciones que pudieran concurrir. Podrá dirigir sus consultas, reclamaciones o ejercitar sus derechos frente al Responsable, a través de cualquiera de las vías de contacto indicadas anteriormente o frente a su delegado de protección de datos en la dirección dpd@nasertic.es. Del mismo modo puede dirigirse también ante la autoridad de control que considere oportuno para interponer su reclamación (por ejemplo, en el país donde tenga su residencia habitual, lugar de trabajo o en el que considere que se ha producido la supuesta infracción). Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

2.3.- Acceso a datos personales por parte del adjudicatario.

Los tratamientos de datos que llevará a cabo el adjudicatario serán los necesarios para el cumplimiento del servicio: recepción de los datos personales, registro en los sistemas de información propios del adjudicatario, alojamiento, copias, y comunicación en casos necesarios. Podrán llevarse a cabo otros tratamientos no descritos anteriormente siempre que fueran necesarios para la consecución del servicio.

El tipo de datos que se tratarán de los interesados son: Datos identificativos y datos de características personales. En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento el tratamiento de nuevos datos personales u operaciones de tratamiento, el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita al Responsable, quien podrá decidir si lo admite o no y en qué condiciones deba llevarse a la práctica.

2.4.- Estipulaciones como encargado del tratamiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, el adjudicatario se obliga y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones en su condición de Encargado de Tratamiento:

- I. Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del Responsable por escrito en cada momento.

- II. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- III. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si la persona encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, la persona encargada del tratamiento informará inmediatamente la persona responsable del contrato.
- IV. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- V. Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del Responsable dicha documentación acreditativa.
- VI. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable.
- VII. Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.
- VIII. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En este caso, el responsable identificara, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
- IX. Salvo que se indique otra cosa por escrito por el Responsable, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el adjudicatario se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el adjudicatario informará por escrito al Responsable de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al Responsable, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

- X. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este pliego que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.
- XI. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la persona responsable del contrato, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo de un mes.
- XII. La empresa subcontratada, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este pliego para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte la persona responsable del contrato.
- XIII. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- XIV. Asistir a la persona encargada del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de las personas interesadas.
- XV. Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.
- XVI. Colaborar con el Responsable en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga. Asimismo, pondrá a disposición del Responsable, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el Responsable

- XVII. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las consultas previstas a la autoridad de control, cuando proceda.
- XVIII. Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del Responsable a requerimiento de éste. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del Responsable toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.
- XIX. Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al Responsable, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el adjudicatario como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.
- XX. Garantizar que la persona con el cargo de Delegado de Protección de Datos o en su defecto de Responsable de Privacidad participe de forma adecuada en el tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.
- XXI. Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al Responsable con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del tercer día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.
Asistirá al Responsable, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.
- XXII. De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al Responsable, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como

consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

- XXIII. Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, debe devolver a la persona responsable o devolver a otra persona encargada que aquella designe, los datos personales objeto del tratamiento, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivar responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el Responsable y el adjudicatario a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuíbles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación de Servicio objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego no se requiere que el adjudicatario acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad del Responsable, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los necesarios para la prestación del servicio. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevará un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad del Responsable el adjudicatario deberá ponerlo en su conocimiento, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Exportar en su equipo el fichero espd-request.xml incluido en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra, en "Pliego y documentación complementaria".
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espdc-web/filter?lang=es>
3. Seleccionar el idioma "español".
4. Seleccionar la opción "Soy operador económico".
5. Seleccionar la opción "importar un DEUC".
6. Cargar el fichero DEUC xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche "siguiente".
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente.
Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro. Solo debe cumplimentarse la parte V en el caso de que el procedimiento de adjudicación sea el procedimiento restringido o el procedimiento de licitación con negociación. Es obligatorio responder a todas las preguntas de los apartados que figuran en el DEUC.
9. Imprimir y firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma. Cuando concurren a la licitación Uniones Temporales de Empresas

o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un documento DEUC por cada una de las empresas que constituyan la UTE o personas participantes.

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben. Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link: <http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

ANEXO II

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES

D/Dña.
con D.N.I número.....
en representación de.....
con domicilio en.....
CIF.....

Declaro, de conformidad con la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que, en la fecha actual, la entidad por mi representada cumple con la normativa vigente al respecto.

En _____ a ____ de _____ de 2024

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III
CRITERIOS TÉCNICOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS
(LOTE XX)

D/Dña.
con D.N.I número.....
en representación de.....
con domicilio en.....
CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación del equipamiento de Laboratorio de Biología Sintética y Biotecnología, aceptando incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación declara que se compromete al cumplimiento del suministro en las condiciones siguientes:

***Añadir solo los criterios que correspondan según Lote**

Ampliación Plazo de garantía (nº de años ADICIONAL)	_____ años
--	------------

Ampliación Plan de Mantenimiento (nº de años ADICIONAL)	_____ años
--	------------

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEXO IV.1

OFERTA ECONÓMICA

LOTE 1

- Sistema de cromatografía líquida rápida de proteínas (FPLC)
- Sistema de filtración tangencial
- Analizador de interacciones moleculares

D/Dña.
con D.N.I número.....
en representación de.....
con domicilio en.....
CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación del suministro, instalación y puesta en marcha de equipamiento arriba mencionado, aceptando incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación declara que se compromete al cumplimiento del suministro en las condiciones siguientes:

EQUIPO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE OFERTADO
• <i>Sistema de cromatografía líquida rápida de proteínas (FPLC)</i> • <i>Sistema de filtración tangencial</i> • <i>Analizador de interacciones moleculares</i>	420.000,00 €	

Los precios ofertados no incluyen I.V.A.

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEXO IV.II

OFERTA ECONÓMICA

LOTE 2

- Lector de placas multimodo para técnicas analíticas bioquímicas

D/Dña.
con D.N.I número.....
en representación de.....
con domicilio en.....
CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación del suministro, instalación y puesta en marcha de equipamiento arriba mencionado, aceptando incondicionalmente las Condiciones Regulatorias Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación declara que se compromete al cumplimiento del suministro en las condiciones siguientes:

EQUIPO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE OFERTADO
• <i>Lector de placas multimodo para técnicas analíticas bioquímicas</i>	105.000,00 €	

Los precios ofertados no incluyen I.V.A.

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEXO IV.III

OFERTA ECONÓMICA

LOTE 3

- Citómetro Sorter con 10 fluorescencias

D/Dña.
con D.N.I número.....
en representación de.....
con domicilio en.....
CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación del suministro, instalación y puesta en marcha de equipamiento arriba mencionado, aceptando incondicionalmente las Condiciones Regulatorias Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación declara que se compromete al cumplimiento del suministro en las condiciones siguientes:

EQUIPO	IMPORTE MÁ- XIMO	IMPORTE OFERTADO
• <i>Citómetro Sorter con 10 fluorescencias</i>	300.000,00 €	

Los precios ofertados no incluyen I.V.A.

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEXO IV.IV

OFERTA ECONÓMICA

LOTE 4

- Plataforma automatizada de manipulación de líquidos con accesorios para picado y sembrado de colonias

D/Dña.
con D.N.I número.....
en representación de.....
con domicilio en.....
CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación del suministro, instalación y puesta en marcha de equipamiento arriba mencionado, aceptando incondicionalmente las Condiciones Regulatorias Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación declara que se compromete al cumplimiento del suministro en las condiciones siguientes:

EQUIPO	IMPORTE MÁ- XIMO	IMPORTE OFERTADO
• <i>Plataforma automatizada de manipulación de líquidos con accesorios para picado y sembrado de colonias</i>	435.000,00 €	

Los precios ofertados no incluyen I.V.A.

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEXO IV.V

OFERTA ECONÓMICA

LOTE 5

- Bio-reactor modular de sobremesa para el cultivo y producción de células eucariotas y procariotas con mini-reactores desechables

D/Dña.

con D.N.I número.....

en representación de.....

con domicilio en.....

CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación del suministro, instalación y puesta en marcha de equipamiento arriba mencionado, aceptando incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación declara que se compromete al cumplimiento del suministro en las condiciones siguientes:

EQUIPO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE OFERTADO
• <i>Bio-reactor modular de sobremesa para el cultivo y producción de células eucariotas y procariotas con mini-reactores desechables</i>	195.000,00 €	

Los precios ofertados no incluyen I.V.A.

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEXO IV.VI OFERTA ECONÓMICA

LOTE 6

- Sistema de electroporación para células eucariotas y procariotas
- Fotómetro 600 nm de cubeta
- 2 x Incubador de CO2 para cultivo celular con capacidad de descontaminación/esterilización
- Sistema aspiración para cultivo celular
- Contador celular automatizado
- Sistema de imagen celular con fluorescencia
- 2 x Frigorífico y congelador combinado para laboratorio
- Congelador (-20°C) para laboratorio
- Frigorífico para laboratorio
- Armario-nevera
- Ultracongelador -80°C para laboratorio

D/Dña.

con D.N.I número.....

en representación de.....

con domicilio en.....

CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación del suministro, instalación y puesta en marcha de equipamiento arriba mencionado, aceptando incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación declara que se compromete al cumplimiento del suministro en las condiciones siguientes:

EQUIPO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE OFERTADO
• Sistema de electroporación para células eucariotas y procariotas • Fotómetro 600 nm de cubeta • 2 x Incubador de CO2 para cultivo celular con capacidad de descontaminación/esterilización • Sistema aspiración para cultivo celular • Contador celular automatizado • Sistema de imagen celular con fluorescencia • 2 x Frigorífico y congelador combinado para laboratorio • Congelador (-20°C) para laboratorio • Frigorífico para laboratorio • Armario-nevera • Ultracongelador -80°C para laboratorio	100.000,00 €	

Los precios ofertados no incluyen I.V.A.

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEXO IV.VII OFERTA ECONÓMICA

LOTE 7

- Incubador con agitación orbital termostatzado
- Placa calefactora con agitación
- Estufa incubadora bacteriológica
- Agitador orbital con bandeja de soporte para matraces
- Baño termostático
- Balanza de precisión
- Sonicador con sonda y carcasa insonorizada
- Disruptor celular/homogeneizador de alta presión para bacterias
- Autoclave de sobremesa con puerta frontal
- Liofilizador
- pHmetro y electrodo con sensor de temperatura

D/Dña.

con D.N.I número.....

en representación de.....

con domicilio en.....

CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación del suministro, instalación y puesta en marcha de equipamiento arriba mencionado, aceptando incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación declara que se compromete al cumplimiento del suministro en las condiciones siguientes:

EQUIPO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE OFERTADO
• <i>Incubador con agitación orbital termostatzado</i> • <i>Placa calefactora con agitación</i> • <i>Estufa incubadora bacteriológica</i> • <i>Agitador orbital con bandeja de soporte para matraces</i> • <i>Baño termostático</i> • <i>Balanza de precisión</i> • <i>Sonicador con sonda y carcasa insonorizada</i> • <i>Disruptor celular/homogeneizador de alta presión para bacterias</i> • <i>Autoclave de sobremesa con puerta frontal</i> • <i>Liofilizador</i> • <i>pHmetro y electrodo con sensor de temperatura</i>	90.000,00 €	

Los precios ofertados no incluyen I.V.A.

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEXO IV.VIII

OFERTA ECONÓMICA

LOTE 8

- 2 Unidades Centrífuga de sobremesa refrigerada con rotor de brazos basculantes
- Centrífuga de alta velocidad refrigerada con tres rotores de ángulo fijo

D/Dña.

con D.N.I número.....

en representación de.....

con domicilio en.....

CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación del suministro, instalación y puesta en marcha de equipamiento arriba mencionado, aceptando incondicionalmente las Condiciones Regulatorias Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación declara que se compromete al cumplimiento del suministro en las condiciones siguientes:

EQUIPO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE OFERTADO
• 2 Unidades Centrífuga de sobremesa refrigerada con rotor de brazos basculantes • Centrífuga de alta velocidad refrigerada con tres rotores de ángulo fijo	100.000,00 €	

Los precios ofertados no incluyen I.V.A.

(Lugar, fecha y firma)